

DECRETO ALCALDICIO N° : 277 /2012/

VISTOS :

- a) La Constitución política de la República de Chile, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La existencia de los reglamentos internos de funcionamiento del personal municipal y de los servicios traspasados que tienen una antigüedad de más de veinte años .
- d) La necesidad de actualizar estos reglamentos por parte de la Municipalidad y de los servicios traspasados para adecuarlos a las normativas vigentes para cada uno de estos estamentos.

DECRETO :

- 1) Nómbrase una comisión técnica para presentar un nuevo reglamento de funcionamiento por parte de la Municipalidad conformada por ;  
Administrador Municipal  
Director de Administración y Finanzas  
Un representante del personal  
Oficiará como secretario el encargado de personal
- 2) Nómbrase una comisión técnica para presentar un nuevo reglamento de funcionamiento interno del departamento de Educación conformada por  
Director de Departamento  
Encargado de personal  
Un representante del personal  
Oficiará como secretario la encargada de personal
- 3) Nómbrase una comisión técnica para presentar un nuevo reglamento de funcionamiento interno del departamento de Salud conformada por  
Director de Departamento  
Encargado de personal  
Un representante del personal  
Oficiará como secretario la encargada de personal
- 4) Nómbrase una comisión técnica para presentar un nuevo reglamento de funcionamiento interno del departamento de Educación conformada por  
Director de Departamento  
Encargado de personal  
Un representante del personal  
Oficiará como secretario la encargada de personal
- 5) Estas comisiones tendrán un plazo como máximo de seis meses a contar de esta fecha para la presentación de los respectivos reglamentos de funcionamiento interno ante el Comité técnico de la Municipalidad .
- 6) El Comité técnico deberá hacer sus observaciones en el plazo de tres semanas a contar de su presentación para requerir la aprobación definitiva del H. Concejo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCION

- ❖ Departamento de Administración y Finanzas
- ❖ Departamento de Educación Municipal
- ❖ Departamento de Salud
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Of. Partes

  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE



2

3